BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	125	"
Otras entidades y particulares (semestre)	250	"
Otras entidades y particulares (año)	500	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	"
Número de más de tres años	15	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1554

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR NUMERO 19

La protección legal que en especial se viene dispensando al uso y vuelo de palomas deportivas, y el auge que viene experimentando en esta provincia cuantas actividades se relacionan con estas manifestaciones deportivas, aconseja se dicten las oportunas disposiciones recordatorias de la normativa vigentes en la materia. En consecuencia, y en uso de las facultades que me están conferidas en el artículo 17 del Decreto de 10 de octubre de 1958, he tenido a bien disponer, por medio de la presente Circular, lo siguiente:

1.° De conformidad con lo preceptuado en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de diciembre de 1963, queda terminantemente prohibido dar muerte, herir, apresar, retener y, en general, causar daño alguno a las palomas deportivas.

2.° Quienes contraviniesen la prohibición establecida en el párrafo anterior serán sancionados gubernativamente, sin perjuicio del ejercicio, por quienes corresponda, de las acciones penales y civiles que pudiesen ejercitar los perjudicados y de los correctivos que corresponda imponer a la Federación de Colombicultura.

3.° Se recuerda la plena vigencia y obligatoriedad de los Decretos de 21 de julio de 1932, 2 de agosto de 1934 y 29 de agosto de 1935, reguladores del uso de las palomas deportivas, así como de la ya citada Orden de 10 de diciembre de 1963, por la que se dispone que la tenencia de palomas no declaradas a las Federaciones de Colombicultura, en las demarcaciones a ellas fijadas por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, o la utilización de las citadas aves aptas para los fines deportivos por personas no afiliadas a la Federación Española de Colombicultura, será sancionado por este Gobierno Civil de acuerdo con las facultades y procedimientos establecidos en el Decreto de 10 de octubre de 1958.

4.° Por parte de los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia de mi mando, fuerzas de la Guardia Civil y agentes de mi Autoridad, se extremará la vigilancia con el máximo celo, velando por el más estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente circular, debiendo dar cuenta a este Gobierno Civil de las infracciones que se cometan.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 27 de mayo de 1974.

El Gobernador Civil,
EMILIO RODRÍGUEZ ROMÁN

1557

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

De conformidad con las facultades que me confiere el párrafo 2.° del artículo 170 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales del año 1952, he resuelto convocar al Pleno de la Excma. Diputación, a sesión extraordinaria, para el día 6 del próximo mes de junio, a las once horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

1.° Aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 del actual.

2.° Sugerencias propuestas por la Comisión Técnico-representativa que seleccionó los trabajos del concurso del Estudio General de la provincia.

3.° Nombramiento del Director del Estudio General de la provincia.

4.° Solicitud al Banco de Crédito Local de España interesando un préstamo de 28.052.180 pesetas con destino al acondicionamiento de caminos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 29 de mayo de 1974.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general accidental, José M.ª Blanco Pradilla.

1511

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Claudio y doña Abilia Fuentes Agudo, con domicilio en Segovia, calle Escultor Marinas, número 11.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Encinillas, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 kVA. en el paraje Las Vaquerizas.

Finalidad de la instalación: Regadío de una finca.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 803 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores de cadenas de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos en entronque.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 140.721 pesetas; transformador, 184.961 pesetas.

RELACION DE PROPIETARIOS

Propietario	N.º poste	Clase terreno
D. Mariano de Marcos...	—	Pradera.
Excma. Diputación Provincial..	—	Carretera.
Marquesas de Linares...	1	Labor.
Línea telefónica...	—	Línea telef.
D. Hilario Romano H.	2	Labor.
D. Joaquín Romano de M. ...	3	Labor.
D. Alejandro Regidor Arribas	4	Labor.
D. Antolín Higuera de Marcos	5	Labor.
D. Jesús Hernangómez...	6	Labor.
D. Valentín Miguel...	—	Labor.
D. Braulio Manso	7	Labor.
D.ª María Velasco	—	Labor.
Ayuntamiento	8	Camino.
D. Claudio y D.ª Abilia Fuentes		Labor.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza Andrés Laguna, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 22 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

1473

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Angel Tejero Cobos, vecino de Cuéllar (Segovia), solicita la concesión de un aprovechamiento de 4,69 litros por segundo de aguas derivadas del río Cerquilla, en término municipal de Cuéllar (Segovia), con destino al riego de 5,86 hectáreas, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Construcción de una obra de toma, consistente en un pozo con boca abierta en el río, de 1 × 1 metro cuadrado y 2 metros de profundidad, protegido por una rejilla metálica. Cerca del pozo se sitúa una caseta de 3,60 × 3,60 metros para alojamiento del grupo motobomba, de 30 CV., que elevará las aguas a través de 1.775 metros de tubería enterrada de fibrocemento de 100 milímetros de diámetro y 5/10 atmósferas de presión.

El riego se proyecta por aspersión, con tubería móvil de 4" de diámetro y 10 aspersores.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 127, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 17 de mayo de 1974.—El Comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1502

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de menor cuantía, de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a diez de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Ilmo. señor don Juan Manuel Orbe - Fernández Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "J. Horcajo, S. A.", domiciliada en Segovia, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Julián Otero de Cáceres, y de la otra, como demandado, don Lucio Martín Velasco, mayor de edad, industrial y vecino de Arganda del Rey, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la entidad "J. Horcajo, S. A.", contra don Lucio Martín Velasco, debo condenar y condeno al expresado demandado a que pague a la actora la suma de cincuenta y seis mil pesetas, más sus intereses legales desde la interpelación judicial y a las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Manuel Orbe.—Rubricado.—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al referido demandado don Lucio Martín Velasco, expido el presente, en Segovia, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

1556

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Jesús-Ernesto Peces y Morate, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas número 67 de 1974, por imprudencia productora de lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido el día 19 del presente mes a la altura del kilómetro 110,110 de la carretera RN-I (Madrid-Irún), en término municipal de Castillejo de Mesleón, por colisión de los turismos matrículas SG-0447-A y el 4375-BR-94, en las que he acordado citar de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción al conductor del turismo referenciado en segundo lugar, Azgoudi Ahmed Mohamed, así como a los ocupantes del mismo, Yahyaovi Hohamed y Battou Said Marocaive, a efectos de recibirles declaración, ser reconocidos los lesionados por el médico forense, tasar por perito mecánico los desperfectos ocasionados en el vehículo, testimoniar la documentación del mismo y hacerles el ofrecimiento de acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que se entenderá hecho por la publicación del presente edicto, si no comparecen dentro de los diez días siguientes a dicha publicación.

Dado en Sepúlveda, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús-Ernesto Peces y Morate.—El Secretario (ilegible).

1555

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Jesús-Ernesto Peces y Morate, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas número 143 de 1973, por conducción ilegal, en las que por providencia dictada en el día de la fecha he acordado citar de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción al denunciado Pablo Martín Palencia, a efectos de recibirle declaración y ser testimoniado su documento nacional de identidad y permiso de conducción, si lo tiene, cuyo último domicilio lo tuvo en Móstoles, calle o plaza del Dos de Mayo, número 6, bloque 7.º, y actualmente en ignorado paradero, advirtiéndole que de no comparecer en término de diez días, a partir de la publicación del presente, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sepúlveda, a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús-Ernesto Peces y Morate.—El Secretario (ilegible).

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

CONCURSOS Y SUBASTAS

1551

Ayuntamiento de Matabuena

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de Nuestra Señora del Carmen y San Cristóbal, durante los días 25 y 26 de julio y 15 y 16 de septiembre, y sus vísperas, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 1.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico - administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 197...

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Matabuena, a 27 de mayo de 1974.—El Alcalde, José Luis Gómez.

1526

Muy Ilustre Ayuntamiento de Sepúlveda

ANUNCIO

Subasta pública urgente para la contratación de "La Violeta"

Es objeto de la presente subasta pública la contratación de la plaza de "La Violeta", de la propiedad de este Ayuntamiento, dedicada a dar sesiones de baile y espectáculos, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Hasta las trece horas del día en que se cumplan los diez días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia se admitirán las proposiciones que se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina, debiéndose presen-

tar las proposiciones de acuerdo con el contenido de las normas de los artículos 30 y 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

2.ª La duración de esta explotación se concreta a la presente temporada de verano, terminando el día 2 de octubre de 1974.

3.ª Tipo de licitación: 25.000 pesetas.

4.ª Fianza provisional: 1.000 pesetas. Fianza definitiva: El 6 por 100 del precio de adjudicación.

5.ª En esta subasta rigen los pliegos de condiciones económico-administrativas aprobados por la Corporación municipal, que se exponen al público, durante ocho días, a los efectos de oír reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación.

6.ª La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente de la terminación de la admisión de proposiciones, a las doce horas, y se efectuará por la mesa debidamente constituida de acuerdo con el artículo 33 del citado Reglamento.

7.ª Caso de quedar desierta esta primera subasta tendrá lugar una segunda, a los ocho días siguientes, también hábiles, y en las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., natural de ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., se compromete a realizar la explotación de "La Violeta" durante la presente temporada veraniega de 1974, ofreciendo por dicha explotación la cantidad de pesetas ... (en letra), obligándose al cumplimiento de las condiciones del presente pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Sepúlveda, a 24 de mayo de 1974.—El Alcalde, Angel Alonso.

1540

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

Anuncio de subasta de obras

El día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente hábil del de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", tendrá lugar, a las doce horas del día, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, el acto de apertura de plicas para optar a la subasta de las obras de pavimentaciones de todas las calles del pueblo.

Es objeto de esta subasta la ejecución de las obras referidas y bajo el tipo de licitación de 4.560.197 pesetas, a la baja.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses, contados a partir del día siguiente al del replanteo de las mismas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, proyecto, planos, memorias y demás, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de los interesados, todos los días de oficina, de las nueve a las catorce horas.

La garantía provisional se fija en la cantidad de sesenta y ocho mil pesetas, y la definitiva en los porcentajes máximos que señala el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse en cualquiera de las formas determinadas por el artículo 77 de dicho Reglamento.

El plazo de presentación de plicas termina el día anterior hábil al de la subasta, a las catorce horas del día.

A la proposición, conforme al modelo que al final se inserta, habrá de unirse la documentación siguiente: a) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación. b) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional. c) Carnet de empresa con responsabilidad o documento que acredite hallarse en posesión del mismo; y d) Poder bastanteado reglamentariamente cuando se intervenga en nombre de otra persona o entidad. Habrá de ir reintegrada conforme a la Ley del Timbre y llevar unidas una póliza municipal de 10 pesetas y otra de la MUNPAL de 25 pesetas.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., y documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el "B. O. del Estado" número ..., de fecha ..., y del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen este contrato de obras de pavimentación de vías públicas, ofrece por la realización de las mismas la cantidad de ... pesetas (en letra y número), comprometiéndose a cumplir en todas sus partes dichos pliegos.

Montejo de Arévalo, 16 de mayo de 1974.—El Alcalde, José Gallego Sáez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1524

Ayuntamiento de Bernuy de Porreros

EDICTO

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento de 30 de noviembre de 1961 sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace saber, por medio del presente, que por el industrial de esta localidad don Eutiquio Olmos Martín ha sido solicitada la correspondiente licencia municipal para construir una nave industrial en las afueras del casco urbano de la población, en la carretera de La Mata de Quintanar, con destino a oreo y seca de jamones procedentes de la industria de chacinería que posee en este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, pueden formularse las reclamaciones u observaciones pertinentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las entidades o personas que se consideren perjudicadas con esta edificación.

Bernuy de Porreros, 18 de mayo de 1974.—El Alcalde, Isidoro Olmos.

1519

Ayuntamiento de Mozoncillo

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace saber que el vecino de la misma don Julián Sanz Valentín ha solicitado licencia para la construcción de una nave con destino a explotación cunícola en una finca de su propiedad, sita en despoblado, de este término municipal, denominada "Rancho Lindo".

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Mozoncillo, a 24 de mayo de 1974.—El Alcalde, Mateo Conde.

1520

Ayuntamiento de Mozoncillo

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace saber que el vecino de la misma don Dimas de Santos de Frutos ha solicitado licencia para la construcción de una nave con destino a la explotación cunícola en una finca de su propiedad, sita en despoblado de este término municipal, denominada "Rancho la Trampa".

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anucio en el B. O. de esta provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Mozoncillo, 24 de mayo de 1974.—El Alcalde, Mateo Conde.

1507

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a las disposiciones vigentes en esta materia, se hace saber que doña María del Carmen González Adeva ha solicitado licencia para instalar una nave en el pago de este término, "Las Caceras", para dedicarla a una explotación cunícola.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Yanguas de Eresma, a 24 de mayo de 1974.—El Alcalde, Feliciano Lázaro.

1498

SANGARCIA

Aprobada por esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria del día 20 de mayo de 1974, la ordenanza del Servicio Veterinario en este término municipal, se hace público que la misma queda expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, al objeto de que en dicho período pueda ser examinada y presentar las reclamaciones pertinentes.

Sangarcía, 21 de mayo de 1974.—El Alcalde, José Garcisánchez.

1530

CODORNIZ

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio del ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo de quince días y ocho más se puedan presentar en estas dependencias las observaciones y reparos por escrito.

Codorniz, 24 de mayo de 1974.—El Alcalde, Teodoro Sanz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

TOLOCIRIO 1559
RAPARIEGOS 1565
MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA 1573

1525

NAVARES DE AYUSO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Navares de Ayuso, 24 de mayo de 1974.—El Alcalde, P. D.: El Secretario, Narciso Siguero.

1505

REMONDO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de la primera fase de las obras de ampliación del abastecimiento de agua, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Remondo, a 20 de mayo de 1974.—El Alcalde, Lorenzo García.

1514

GRADO DEL PICO

ANUNCIO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, quedan expuestos al público, en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, los repartimientos formados por repercusión de la cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria girada contra los bienes comunales del Municipio por los años 1969, 1970, 4.º trimestre de 1973 y 1.º y 2.º de 1974 entre los usuarios de pastos de los mismos, a efectos de reclamaciones.

Grado del Pico, a 24 de mayo de 1974.—El Alcalde, Juan Cuesta.

1517

TORRECILLA DEL PINAR

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Torrecilla del Pinar, a 24 de mayo de 1974.—El Alcalde, Francisco Martín.

1518

TORRECILLA DEL PINAR

Presupuesto extraordinario de saneamiento (2.ª fase)

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Torrecilla del Pinar, a 24 de mayo de 1974.—El Alcalde, Francisco Martín.

1545

REMONDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Remondo, 27 de mayo de 1974.—El Alcalde, Lorenzo García.

1546

SANCHONUÑO

EDICTO

Instruido expediente de suplemento número uno de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Sanchonuño, a 27 de mayo de 1974.—El Alcalde.

1547

SANCHONUÑO

EDICTO

Instruido expediente de habilitación número uno de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Sanchonuño, a 27 de mayo de 1974.—El Alcalde.

1560

CEREZO DE ABAJO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, así como la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cerezo de Abajo, 28 de mayo de 1974.—El Alcalde, Vicente Díez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ZARZUELA DEL MONTE	1561
CHAÑE	1562
CUBILLO	1566
MONTERRUBIO	1567
COMUNIDAD DE SAN BENITO DE GALLEGOS	1567
SANTIUSTE DE PEDRAZA	1568
ARAHUETES	1575
CONDADO DE CASTILNOVO	1578

1549

CAMPO DE SAN PEDRO

Información pública

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada por esta Corporación el día 21 de octubre de 1972, acordó, con el quórum legal de sus componentes, ceder gratuitamente al Estado y con destino a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil, un solar, previamente adquirido de la propiedad privada, al sitio del Campillo, de dos mil treinta metros cuadrados de extensión, cuya decisión y para que surta plenos efectos necesita el acuerdo superior del Ministerio de la Gobernación.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 189-2 de la Ley de Régimen Local (texto refundido) y 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública a fin de que, en el plazo de quince días, a partir de su inserción en el B. O. de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren justas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento.

Campo de San Pedro, 27 de mayo de 1974.—El Alcalde, Jesús Barbolla.

1531

Ayuntamiento de Gallegos

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de Nuestra Señora del Rosario, a celebrar en esta localidad durante el año actual de 1974, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Gallegos, a 25 de mayo de 1974.—El Alcalde, Julián Gómez.

1542

ABADES

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Abades, a 27 de mayo de 1974.—El Alcalde, Honorio Torrejón.

1540

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el contrato de obras de pavimentaciones de todas las calles del pueblo en esta localidad, se expone al público, por espacio de ocho días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Montejo de Arévalo, 25 de mayo de 1974.—El Alcalde, José Gallego Sáez.

1564

E S P I R D O

Este Ayuntamiento tiene aprobado el proyecto de saneamiento en la localidad, confeccionado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano.

Queda el mismo sometido a información pública, durante el plazo de treinta días, durante el cual podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que se crean pertinentes.

Espirdo, 28 de mayo de 1974.—El Alcalde.

COMUNIDADES

1453

Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda

Relación nominal de los pueblos que corresponden a esta Comunidad, a los cuales se les abona la cantidad que a cada uno se les señala, por lo que les ha correspondido en el primer reparto de 120.000 pesetas hecho entre los pueblos comuneros en el día de la fecha:

Núm. de orden	PUEBLOS	Número de habitantes	Cantidad — Pesetas
	Sepúlveda, art. 31 del Regt.º ...		14.400
1	Aldealcorvo	128	838
2	Aldeonte	177	1.159
3	Barbolla	407	2.666
4	Bercimuel	138	904
5	Boceguillas	429	2.810
6	Cabezuela	915	5.993
7	Cantalejo	3.543	23.207
8	Carrascal del Río	386	2.528
9	Casla	213	1.395
10	Castillejo de Mesleón	200	1.310
11	Castrojimeno...	163	1.068
12	Castroserna de Abajo	227	1.487
13	Castroserna de Arriba...	100	655
14	Castroserracín	129	845
15	Cerezo de Abajo	280	1.834
16	Cerezo de Arriba	268	1.755
17	Condado de Castilnovo	340	2.227
18	Duruelo	204	1.336
19	Encinas	165	1.081
20	Fresno de la Fuente	161	1.055
21	Fuenterrebollo	745	4.880
22	Grajera	106	693
23	Navalilla	351	2.299
24	Navares de Ayuso	209	1.369
25	Navares de Enmedio	391	2.561
26	Navares de las Cuevas...	96	629
27	Pajarejos	93	609
28	Prádena	632	4.140
29	San Pedro de Gaíllos	569	3.727
30	Santa Marta del Cerro...	136	891
31	Santo Tomé del Puerto	571	3.740
32	Sebúlcor	302	1.978
33	Sepúlveda...	2.083	13.626
34	Sotillo	128	838
35	Turrubuelo	80	524
36	Urueñas	382	2.502
37	Valle de Tabladillo	396	2.594
38	Valleruela de Sepúlveda	202	1.323
39	Ventosilla y Tejadilla	80	524
	Sumas	16.125	120.000

Sepúlveda, 20 de mayo de 1974.—El Presidente.

1506

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría de esta Entidad, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sepúlveda, a 24 de mayo de 1974.—El Presidente.

HERMANDADES

1480

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cilleruelo de San Mamés

Con la correspondiente autorización del ICONA, Jefatura Provincial de Segovia, y con estricta sujeción a las condiciones que son imprescindibles en dicha medida, se procederá a la colocación de cebos envenenados del tipo "Ovo-urraquil" en el coto privado de caza de este término, número SG-1-0102, denominado "El Montecillo", cuya titularidad corresponde a esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

La zona afectada por éstas comprenderá las inmediaciones del monte de la propiedad del Ayuntamiento, que limita, en parte de su perímetro, con los términos de Cedillo de la Torre, Fuentemizarra y Moral de Hornuez.

Cilleruelo de San Mamés, 16 de mayo de 1974.—El Jefe de la Hermandad, Cayo Martín.

1553

Diputación Provincial de Segovia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

E D I C T O

Don Juan Boíllos García, Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra el Grupo Sindical de Colonización Salamada, número 7.155, por débitos al Banco de Crédito Agrícola, de 2.424.055 pesetas de principal, 484.811 pesetas de recargos de apremio y 25.000 pesetas de presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 25 de mayo de 1974, la enajenación, en pública subasta, de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 14 de marzo de 1974, como de la propiedad del Grupo Sindical de Colonización Salamada, número 7.155, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 25 de junio de 1974, a las diez horas de la mañana, en el Juzgado de Paz de Escalona del Prado, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al Presidente y demás componentes del Grupo Sindical de Colonización Salamada, número 7.155, y anúnciese por edicto, que se publicará en la Casa Con-

sistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el B. O. de la provincia, y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda de la provincia.

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, como licitadores, lo siguiente:

1.º Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen, los cuales componen un solo y único lote:

FINCA NUMERO 1.—Pieza de tierra en término municipal de Escalona del Prado, partido judicial de Segovia, al sitio denominado Carra Sebastián, Traspalacios y Prado. Forma un polígno irregular, con una superficie de 12.277,93 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Norte, Bernardino Sanz, María Ballesteros, Antonio Ballesteros y Cruz Gómez; Sur, herederos de Asunción Sanz Vega, Epifanio Gómez y Alejandro Gala; Este, herederos de Asunción Sanz Vega, y Oeste, camino de Carra Sebastián, Pedro Hernanz, viuda de Frutos Frías y calle de la Cruz; toda la finca, salvo el lindero Sur, está cercada con pared de piedra y cemento, con una altura media de un metro y medio.

En esta finca se encuentran edificadas las siguientes construcciones:

A) Nave de ganado lanar.—Formada por una planta baja, cuya construcción está hecha a base de armazón de hierro, bloques de cemento y tejado de fibrocemento, cuyas dimensiones son de 80,80 metros por 9,00 metros y forma rectangular, siendo su superficie de 727,20 metros cuadrados; en ella existen en la cara Norte dos puertas pequeñas metálicas, y en su cara Sur, tres de doble hoja.

Rodeando esta nave, excepto en su cara Oeste, existen comederos de cemento protegidos por soportes metálicos y tejado de fibrocemento.

B) Nave almacén.—Formada por una planta baja, cuya construcción está hecha a base de armazón de hierro, bloques de cemento y tejado de fibrocemento, de forma rectangular, de 14,20 metros por 14,60 metros, con superficie de 207,32 metros cuadrados.

C) Nave para curar y marcar ganado.—Su construcción, similar a las anteriores y de forma rectangular, siendo sus medidas de 2,90 metros por 8,60 metros, y su superficie, de 24,94 metros cuadrados.

D) Caseta y pozo.—De construcción en ladrillo macizo, con motobomba para extraer agua.

E) Embarcadero.—En número de dos, para el descargue en general, construido en ladrillo hueco enfocado en cemento y sin cubrir, y con dimensiones de 6,75 metros por 14,70 metros cada uno, haciendo un total de 198,45 metros cuadrados.

FINCA NUMERO 2.—Parcela de terreno al sitio denominado de Las Lámparas, de 1.575 metros cuadrados; que linda: Al Este, el pueblo; Sur, Carra Sebastián; Oeste, parcelas números 2 y 3 del plano de parcelación, adjudicadas a Luis Jimeno Gala, y Norte, paso de ganados. Esta finca es la parcela número 1 del plano de parcelación.

Ambas fincas han sido tasadas en 2.974.921,55 pesetas. No tienen cargas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la mesa de subasta, fianza de un 20 por 100, como mínimo, del tipo de enajenación; fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio de remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la finca origine la inefectividad de la adjudicación. Los depósitos que se hubieran constituido en la mesa de la presidencia se devolverán, una vez terminada la subasta, a sus respectivos propietarios, conservando únicamente el Recaudador en su poder el perteneciente al rematante.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme el artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Segovia, a 28 de mayo de 1974.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

1552

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA EN SEGOVIA

SECCION DE PRODUCCION ANIMAL

Mes de abril de 1974

Estado demostrativo de la enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Peste aviar	Mozoncillo	Mozoncillo	Aviar	2	164	2	(M) 135	29
Fiebre aftosa	Cantimpalos	Cantimpalos	Porcina	595	—	564	(M) 3	28
Fiebre aftosa	Hontalbilla	Hontalbilla	Porcina	220	—	210	(M) 10	—
Fiebre aftosa	Mozoncillo	Mozoncillo	Porcina	—	728	—	(M) 9	719
Fiebre aftosa	Mozoncillo	Escarabajosa de Cabezas	Porcina	—	1.585	452	(M) 10	1.123
Fiebre aftosa	Aldea Real	Aldea Real	Porcina	—	45	20	—	25
Fiebre aftosa	Melque de Cercos	Juarros de Voltoya	Porcina	—	38	3	—	35
Fiebre aftosa	Bernuy de Porreros	Cabañas de Polendos	Porcina	—	160	35	—	125

Segovia, 28 de mayo de 1974.—El Jefe provincial.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8